

Río Gallegos, 07 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 01795-UNPA-99, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Turbio como pasante para realizar tareas en el marco del Programa de Educación a Distancia en dicha Unidad Académica;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultó electo la alumno Rubén Omar POGGIO;

Que dicho alumno fue incorporado al sistema de pasantías mediante Res. N° 169/99 a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2005, renovándose la misma mediante Resolución N° 880/05 por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2006;

Que habiéndose vencido esta última se cree conveniente renovar la pasantía de referencia a partir del día 12 de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 630/02 de este Rectorado los planes de formación de pasantes propuestos para las diferentes áreas del rectorado no podrán exceder en ningún caso el año de duración, y la presente renovación supera dicho período; se debe excluir la misma como caso de excepción a lo establecido en dicha norma;

Que las tareas a desarrollar por el citado alumno en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que el alumno mencionado cumple los requisitos mínimos previstos en la Ordenanza UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, y Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art. 1°, de la Resolución N° 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Que el alumno que se incorpora como pasante adquiere experiencia laboral afín a su carrera y se vincula al medio laboral, con conocimiento de las relaciones humanas en dicho ámbito y en otros en los que interactúa con los miembros de la organización;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCLUIR a la presente renovación en carácter de excepción de lo establecido en la Resolución N° 630/02 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias del alumno Rubén Omar POGGIO (D.N.I. N° 25.533.564), para desempeñar tareas en el marco del Programa de Educación a Distancia en la Unidad Académica Río Turbio, a partir del día 12 de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007.-



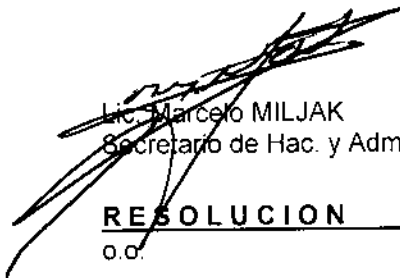
Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de labor diarias, en la Sede de la Unidad Académica Río Turbio .-

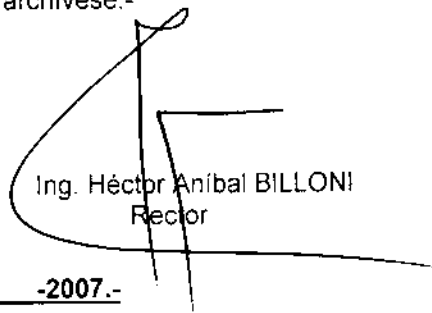
Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales.-

Artículo 5º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos de la pasantía renovada en el art.1º del presente instrumento legal.-

Artículo 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. – Tesoro Nacional - Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 26 – Gestión Académica- Actividad: 01 –Educación a Distancia – Inciso 5.1.3. Becas –Presupuesto 2007.-

Artículo 7º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Turbio (Coordinación de Educación a Distancia), notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION
O.O.

RECTORIA Nº

0382

-2007.-